

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 007 / 05**  
Sucre, 12 de Enero de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, ante el inicio de una nueva gestión, es necesario establecer el período de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, para dar cumplimiento con el mandato popular que el Ente Deliberante ostenta.

Que, el Art. 15 de la Ley de Municipalidades, establece que será el propio Honorable Concejo Municipal, el que establezca el número de sesiones ordinarias por semana y realizará Sesiones Extraordinarias cuantas veces sea necesario de acuerdo a Reglamento.

Que por otra parte teniendo en cuenta que un 25 % de las sesiones deben realizarse en un cantón o distrito del Municipio, correspondería definir los lugares de esas sesiones en coordinación con las organizaciones que agrupan a las OTBs., de los diferentes distritos.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE**

- Art.1º** Se fija en número de 2, sesiones ordinarias que el Honorable Concejo Municipal realizará por semana, en el día y la hora fijados en la convocatoria según lo establece el Reglamento Interno.
- Art. 2º** Las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal serán convocadas cuantas veces sea necesario, para tratar temas de su competencia y de urgente pronunciamiento, en el día y la hora que serán fijados en la convocatoria de acuerdo a Reglamento Interno.
- Art. 3º** Se encomienda a la directiva, coordinar con las organizaciones que representan a las OTBs., de los Distritos Municipales, para definir en el marco de la equidad el lugar y día de las sesiones en los distritos y cantones.
- Art. 4º** Se establece el calendario de sesiones para comisiones en un número no menor a dos Sesiones por semana.
- Art.5º** La Directiva del Honorable Concejo Municipal queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**